

INFORME SOBRE LA REPERCUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES EXCLUSIVAS DE PRIMER CICLO CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022.

El artículo 18 del Estatuto de Autonomía para Andalucía articula los derechos de los menores de edad en la Comunidad Autónoma de Andalucía reconociendo su derecho a recibir de los poderes públicos la protección y atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan sus leyes. Igualmente, dispone que el beneficio de las personas menores de edad primará en la interpretación y aplicación de la legislación dirigida a estos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de los Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, y tal y como se exige por la Unión Europea respecto de cualquier política o programa llevado a cabo por los Estados Miembros, desde la perspectiva de sus obligaciones, se emite el presente informe, sobre las medidas contempladas en el Proyecto de Orden citado en el título, en los siguientes términos:

Como avalan múltiples estudios científicos, la escolarización temprana, especialmente del alumnado más vulnerable, se configura como un elemento de enorme relevancia para asentar los cimientos educativos que permitirán tanto los posteriores aprendizajes como la efectiva integración social, constituyéndose así como una pieza fundamental para la compensación de las desigualdades que pueden presentar los niños y niñas al acceder al sistema educativo. En efecto, se puede afirmar que la participación en la educación infantil es uno de los predictores más importantes de la mejora de los resultados y el desempeño educativo futuro. En este sentido, el estudio PISA de la OCDE ha puesto de manifiesto que los alumnos de quince años que asistieron a la educación infantil obtienen mejores resultados que aquellos que no lo hicieron, incluso teniendo en cuenta su contexto socioeconómico.

En Andalucía, la escolarización en Educación Infantil en niños y niñas de entre 0 a 3 años se encuentra muy cerca del 50%, lo que la sitúa entre las tasas de escolarización autonómicas más altas en estas edades. No obstante, existe aún un amplio margen para mejorar y aumentar dicha tasa. Además, dirigiendo esta línea de subvención hacia el ámbito territorial de las entidades locales, donde aún no hay oferta de primer ciclo de educación infantil, se prioriza la creación de plazas públicas que van a permitir el acceso del alumnado en zonas con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social y la extensión a áreas rurales.

Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”; en cuyo marco el Ministerio de Educación y Formación Profesional va a desarrollar, con el conjunto de las Comunidades Autónomas, el programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/02/2022 19:28:39	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eRYWUE4YKH3WJWEAKRZ7JSEU33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dicho Plan se traduce, con carácter general, en un mecanismo para la recuperación, resiliencia y promoción de aquellos sectores económicos y sociales afectados por la pandemia provocada por la COVID-19 y se nutre de aquella parte del presupuesto de la Unión Europea en que este se ha visto incrementado por esta causa y que se conoce como fondos Next Generation.

Con esta iniciativa normativa, se pretende dar cauce a los objetivos propuestos en dicho programa de cooperación de impulso de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para la implementación de las previsiones educativas del Plan en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la pandemia e impulsar, a través de reformas e inversiones, los sectores afectados.

La Orden objeto de este informe incentiva a las Entidades Locales para que en su ámbito territorial, mediante las subvenciones que se les concederían, tengan la posibilidad de construir o ampliar y equipar escuelas infantil de titularidad pública, ofreciendo una oferta de plazas de primer ciclo suficiente para atender las necesidades de escolarización de los niños y niñas menores de 3 años que actualmente no encuentran en sus núcleos de población y que por tanto, dificulta su escolarización en centros de primer ciclo de educación infantil.

La Orden, asimismo, responde al compromiso recogido en el citado programa de cooperación territorial de impulso a la escolarización de 0-3 años, siendo esta escolarización una de las principales inversiones educativas del Plan de Recuperación, ya que la participación en esta etapa es uno de los predictores más importantes para la mejora de los resultados educativos y del desempeño futuro en todos los ámbitos de los niños y niñas. Además, una mayor disponibilidad y accesibilidad a estas plazas contribuye a potenciar la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

La nueva norma se justifica por la finalidad de una inversión de gran impacto en el bienestar social, en la calidad y equidad educativa y en el equilibrio territorial, dado que en su implantación se prioriza el acceso a la educación del alumnado en aquellas zonas con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social y la extensión de estas plazas a las áreas rurales.

En consecuencia, se estima cumplido el requisito de garantizar la legalidad, acierto e incidencia positiva en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y las niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica, que son aplicables en materia de menores,

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y CENTROS
Fdo: José María Ayerbe Toledano

Informe con firma electrónica en el pie del documento

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/02/2022 19:28:39	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eRYWUE4YKH3WJWEAKRZ7JSEU33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			